



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 10/2008 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2.008.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 14 de Octubre del año dos mil ocho.

Siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión Plenaria, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP)
CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.008.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente a la aprobación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2008, y que textualmente dice lo siguiente:

“Confeccionado el Presupuesto Municipal Único correspondiente al ejercicio económico 2.008, esta Alcaldía-Presidenta propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2.008 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	
1	GASTOS DE PERSONAL	973.018,15
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	673.158,12
3	GASTOS FINANCIEROS	6.172,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.870,12
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.867.218,75
6	INVERSIONES REALES	710.168,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.573,43
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.388,48
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	849.129,98
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.716.348,73

ESTADO DE INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	447.377,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	145.196,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	237.326,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.040.092,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	93.351,44
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.963.344,67
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	71.825,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	681.178,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	753.004,06
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.716.348,73

- **SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008 comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.
- **TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto municipal para 2.008, Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
- **CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la demás documentación anexa al mismo, si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

La Sra. Alcaldesa explica los distintos capítulos de que se compone el Presupuesto Municipal manifestando que no era voluntad del Equipo de Gobierno presentarlos en el mes de Octubre pero diferentes circunstancias como han sido las vacaciones del personal y las inversiones que estaban pendientes de confirmar lo que ha hecho que se retrasara la elaboración del presupuesto. Añade que el presupuesto al igual que otros años es sota, caballo y rey, si se coge el presupuesto de años atrás se observa que las partidas se repiten y esto significa que los servicios públicos se han consolidado. El capítulo I se incrementa con las subida de salarios estipulada en la LPGE, se ha contemplado la creación de nuevos puestos de trabajo, la

ampliación de jornada del vigilante municipal, creación de un puesto de trabajo de auxiliar-administrativo de los Servicios Sociales, una persona más en el servicio de ayuda a domicilio, una plaza de limpiadora para Benamahoma; con la Ley de Dependencia se han generado 4 o 5 nuevos puestos de trabajo dependiendo de los beneficiarios; un dinamizador ciudadano, se ha ampliado el personal del servicio de ludoteca, se ha mantenido el puesto de trabajo de la cocinera en el comedor, se han previsto las sustituciones del personal por baja médica, enfermedad. Se ha previsto la indemnización del ex - arquitecto técnico municipal, la dedicación exclusiva de María del Rosario y Joaquín Ramón. En el Capítulo II es fija la maquinaria de atención a la ciudadanía, se contempla el alquiler de maquinaria, el mantenimiento de vías públicas, edificios y otras construcciones, edificios escolares y sanitarios, maquinaria, mantenimiento de ascensores, vehículos y ordenadores, material de oficina, prensa, revista, libros, energía eléctrica, combustibles, productos de limpieza, comunicaciones telefónicas, primas de seguros, atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, gastos en las Fiestas, gastos diversos de consumo, educación básica, medio ambiente, educación de adultos, plan de cultura, deportes, fomento del turismo, juventud, ludotecas, tercera edad, envejecimiento activo, voluntariado, mujer, emisora municipal, "memoria Histórica", un Plan Estratégico Municipal, dietas y gastos de desplazamiento; como se ve utiliza como documento de guía el de 2007 y si se ha considerado reducir algunas partidas es para destinarlo a otras partidas prioritarias o necesarias. El capítulo IV son las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios, el Servicio de Recogida de Basuras, Plan de prevención de riesgos laborales, atenciones benéficas y la asignación económicas a los grupos políticos. El Capítulo VI recoge inversiones reales por un importe global de 710.168,07 incrementándose en un 25 % con respecto al año anterior.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que lo que se presenta hoy es el presupuesto por llamarlo de alguna manera, ya que habría que hablar de una liquidación al presentarse en el último trimestre del año, incumpléndose el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como manifiesta el Sr. Interventor en su informe. El Capítulo I supone un incremento de 15% con respecto al año anterior. Las retribuciones de los altos cargos ascendían en 2007 a la cantidad de 49.900 Euros y en el 2008 a 74.200 Euros, es decir, una diferencia en más de 24.300 Euros, es decir, un 33 % más que con respecto al año 2007. No se hace frente a la crisis que actualmente existe a nivel mundial ni concretamente a nivel local. La indemnización al ex - arquitecto técnico municipal asciende a 43.000,00 Euros y viene por no haber hecho las cosas bien. Las atenciones protocolarias se han incrementado el 100% con respecto al año anterior y no es el mejor sistema con afrontar la crisis con comidas, invitaciones, etc, al ser demasiado dinero. En cuanto a publicidad y propaganda no se entiende por qué hay que hacer el pago de la revista local y en la cual la oposición no pinta nada. En Fiestas del año 2007, 149.000 Euros, y un 25 % más en 2008 y debería conocerse a cuánto asciende el coste económico de la Recreación Histórica. En cuanto a los ingresos hay una subida del 10 % en los impuestos directos, es decir, los grazalemeños van a pagar un diez por ciento más. Los impuestos indirectos se han incrementado en la recaudación en un 47%, indudablemente esa cantidad de 68.000 Euros más es consecuencia de la subida de impuestos. La basura ha subido el 13%. En mujer se han consignado 9.000 Euros y en 2.008 sólo 3.800 Euros. En Tercera Edad 23.700 Euros y en 2008 sólo 15.000,00 Euros. Para el Plan Estratégico 22.222,22 Euros y nos gustaría saber qué significa Plan Estratégico. Decir a los jóvenes que la Junta de Andalucía no aporta ni un Euro para Juventud. Por todo ello no va a contar con el visto bueno del Partido Popular porque no son unos presupuestos para hacer frente a la crisis, para solucionar problemas cotidianos, sólo para cuadrar las cuentas. Si lo presentan en tiempo y forma el debate sería de otra forma. Ya teníamos asumido lo que es la mayoría absoluta y esto es la conclusión.

La Sra. *Alcaldesa* manifiesta que es el voto que esperaba del grupo popular y que el Sr. *Concejal portavoz* ha recibido por escrito la posibilidad de participar y de que enviara las propuestas que creyera convenientes, pero estas no han llegado. Ud. ha dicho que el Capítulo I se ha incrementado en un 15% pero ha sido en un 16,50%. El presupuesto asciende a 2.700.000 Euros y más de 50% de los gastos corrientes están destinado a financiar recursos humanos como es la plantilla de personal teniendo casi 50 trabajadores que prestan servicios directos a los ciudadanos y se sienten orgullosos de que reciben sus retribuciones en tiempo y forma cosa que no ocurre en otros Ayuntamientos. El sueldo de los políticos es ridículo en comparación con todo el personal. Como *Alcaldesa* me siento orgullosa de valorar el trabajo de los concejales como

cualquier otro trabajador, ya es hora de que valoremos el trabajo que hacen los políticos y tiene que ser remunerado ya que es para el bien de los vecinos. Lo último que quería oír es la demagogia de que se sube el sueldo a los políticos e interfiere en la economía y esto ya se verá, Ud. también tiene un cargo público el tiempo pone a cada uno en su sitio. Respecto a la sentencia del ex – arquitecto tengo que asumir lo que ud. opina pero la población supo valorar el por qué del despido. Ud. habla también de la partida de atenciones protocolarias, es decir, las partidas que más llegan a la sensibilidad del ciudadano y qué pena que no haya hecho mención a otras partidas del presupuesto. Las atenciones protocolarias las voy a seguir haciendo diga Ud. lo que diga dado que ello repercute en los vecinos del municipio, establecimientos y restaurantes. Respecto al periódico Noticias Locales cuando se reeligieron los cargos de su partido salio en el periódico y cuando haya motivos de información saldrá, las noticias se resumen y sintetizan utilizando los medios de hoy con reportajes y fotografías y si por ejemplo se va a iniciar la obra del mercado de abastos creo que es importante que salga y vea las veces que sale mi foto en el periódico. Respecto a las cuentas de la Recreación Histórica ya le adelanto que se harán públicas, también informo que Cajasol se ha comprometido a aportar 3000 Euros, también hay que analizar a cuanto a ascendido la repercusión de la Recreación histórica en el municipio, no sabemos cual fue la del año pasado pero esperamos que será mejor, se ha creado una página web y se ha invertido en una directora de teatro, hay más colectivos que se han incorporado al proyecto, va a existir la presencia de Protección Civil y se va a poner un servicio de autobús urbano para que el tráfico este mejor ordenado y hay un número importantísimo de personas trabajando y me gustaría ver a algunos de sus responsables políticos participando en la Recreación Histórica y en breve le va a llegar la invitación. La subida de impuestos es siempre el argumento político. Para esta Alcaldía lo fácil y sencillo sería no modificar ninguna Tasa incumpliendo la Ley ya que los servicios públicos se tienen que autofinanciar. La gente demanda cada día más servicios, que se arregle una calle que se ponga una farola, diariamente se plantean problemas cotidianos y se demanda que se arreglen. Tenemos 2 núcleos de población y se duplican los servicios. Cuando se modifican los impuestos se explica el porque y sigue habiendo servicios que no se autofinancian como ocurre con los cementerios. La partida de mujer y tercera edad es simbólica, dado que se han realizado talleres que no han costado dinero y por tanto hemos disminuido la partida. El Plan Estratégico Municipal es un documento que va a determinar el futuro económico y turístico de la población, se proyectan unas líneas de trabajo que dirá a donde tiene que ir el municipio, determinar el presente y el futuro del municipio, tiene que ser el documento que de respuesta y no sea el programa electoral de un partido ni de otro partido, sino un documento neutro, hay una orden concreta de subvenciones para esto y no se ha pedido en detrimento de otras subvenciones. Respecto a que la Junta no da nada para juventud es una falsedad ya que hay recursos que pueden ser materiales o humanos y que son los 94.745 Euros que ha dado para el equipamiento del Pabellón Cubierto, y la subvención dada para la modernización de la Casa de la Juventud y las partidas de educación, el gimnasio de Benamahoma o el dinamizador juvenil.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que la Sra. Alcaldesa ha tergiversado y puesto palabras que no ha dicho. Señala que no ha recibido ninguna invitación por escrito para participar en el presupuesto. Respecto al Capítulo I lo he dejado claro y he dado mi opinión respecto a las retribuciones de los altos cargos y la mantenemos y si considera que están mal retribuidos sus concejales póngale más sueldo. Demagogia frente a la crisis no es la realidad, ese 2 % que ha subido por lo mínimo no se lo suban Uds. La indemnización de la sentencia del ex – arquitecto ha salido del bolsillo de todos los vecinos y las atenciones protocolarias es un tema viejo. Respecto al periódico Noticias Locales se confunde Equipo de Gobierno con PSOE y es un periódico pagado por todos los contribuyentes. No he criticado el evento de Recreación Histórica y si me invita Ud. participaré pero no me diga que me vista de bandolero porque no quiero y he dicho que sería conveniente saber las cuentas a la que asciende el evento. Respecto a la autofinanciación de los servicios es imposible ya que no recibimos el dinero necesario para ello. Respecto a mujer y tercera edad es lo que viene recogido en el presupuesto. La partida 455.10 pone que para juventud la Junta de Andalucía no da ninguna subvención y si hay otros fondos dígame en que partida están recogidas indirectamente.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que confunde lo que es una partida abierta y es una demagogia falsa decir que no se recibe dinero para juventud como antes ha explicado, existen las políticas transversales. Apostamos por las mujeres pero no podemos dar trabajo a todas las mujeres. La Recreación Histórica no sólo es vestirse de época, es un aprendizaje de la historia y

no me quita el sueño participe Ud. o no. Este evento ha venido a unir Grazales y Benamahoma y son recursos sociales, culturales, pedagógicos bien empleados y el día que no sea rentable habrá que verlo. Esta fiesta no es más importante que el Toro de Cuerda como he escuchado, es igual de importante cuando es aceptada por la ciudadanía y nos volcamos con todas las Fiestas cada vez que llegan. En el periódico Noticias Locales no sale el PSOE sino la gestión municipal y del Equipo que está gobernando. La primera noticia en salir fue la elección de los órganos locales del PP. Cuando los impuestos se suben se invierten en la generación de nuevos servicios para los ciudadanos. En cuanto a los sueldos sus opiniones son muy subjetivas. NO ha dicho nada en cuanto a la creación de nuevos puestos de trabajo ni en cuanto al incremento de un 25% de las inversiones reales, el debate que ha realizado es igual que el de años anteriores. A continuación la Sra. Alcadesa informa de las siguientes inversiones y proyectos con subvenciones concedidas:

PROYECTO O FINALIDAD	IMPORTE Y FINANCIACIÓN
PLANES PROVINCIALES "PAVIMENTACIÓN CALLE NUEVA, TRAMO 1 (GRAZALEMA)	103.764 € (Diputación-Ayuntamiento)
"TERMINACIÓN EXTERIORES PABELLÓN CUBIERTO" (GRAZALEMA)	60.000 € (Diputación)
MEJORA DEL CAMINO "LAS VEGUETAS" (GRAZALEMA)	70.508,49 € (Junta-Diputación Ayto.)
PLAN DE EMPLEO ESTABLE (Desarrolla Diputación Provincial) Objeto de Actuación: "Acometida Agua Área Industrial" (GRAZALEMA)	209.791,09 € (Estado-Junta-Diputación)
PLAN DE EMPLEO RURAL (Desarrolla Diputación Provincial). "Mirador El Tajo" (GRAZALEMA)	127.360,92 € (Estado-Junta-Diputación)
PLANES PROVINCIALES "PAVIMENTACIÓN PASEO NACIMIENTO" (BENAMAHOMA)	69.156,06 € (Diputación-Ayto.)
PLAN DE EMPLEO RURAL (Desarrolla Diputación Provincial). Objeto de Actuación: "Edificio Municipal" (BENAMAHOMA)	76.074,19 € (Estado-Junta-Diputac.)
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y MOBILIARIO URBANO (Mobiliario Sala Duelos y otros).	16.600 € (Diputación)
REHABILITACIÓN CEMENTERIO 4ª FASE (GRAZALEMA)	112.000 € (Junta de Andalucía)
PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (Finalidad: Recreación Histórica)	20.000 € (Diputación)
AIRE ACONDICIONADO-CALEFACCIÓN CASA DE LA JUVENTUD (GRAZALEMA)	4.000 € (Diputación)
IMPLANTACIÓN SISTEMA INTERACTIVO PARA EL TURISMO (BLUETOOTH) GRAZALEMA	50.000 € (Junta de Andalucía – Ayto.)
EQUIPAMIENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO (GRAZALEMA)	94.745,08 € (Junta de Andalucía)
ADQUISICIÓN MATERIAL JUZGADO DE PAZ	3.530 € (Junta de Andalucía)
PROYECTO DE PANELIZACIÓN HISTÓRICO-TURÍSTICA.	120.000 € (Junta-Ayuntamiento)
ACTIVIDADES VARIAS (PERSONAS MAYORES)	7.000 € (Junta de Andalucía)
PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL	20.000 € (Junta de Andalucía)
ACTIVIDADES DE LAS LUDOTECAS	5.000 € (Junta de Andalucía)
TALLERES CULTURALES	9.000 € (Junta de Andalucía)
LIBROS PARA BIBLIOTECAS	2.316 € (Junta de Andalucía)
GASTOS CENTRO GUADALINFO (GRAZALEMA)	13.856 € (Junta de Andalucía)
CICLO CONFERENCIAS Y CURSOS DE TURISMO	6.000 € (Junta de Andalucía – Ayto.)
FOMENTO DE LA CULTURA	5.000 € (Diputación)
TRABAJADORA SOCIAL, AXILIAR ADMINISTRATIVO Y PSICOLOGA	32.659,82 € (Diputación)
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	65.661 € (Diputación)
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO "LEY DE LA DEPENDENCIA"	39.000 € (Estado- Junta-Diputación)
ACTIVIDADES "MUJER Y JUVENTUD"	2.000 € (Diputación)
PROGRAMA "TERCERA EDAD"	5.000 € (Diputación)
MONITOR DEPORTIVO	9.000 € (Diputación)
CONTRATACIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL	30.000 € (Diputación)
CONTRATACIÓN DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO (Centro Lúdico Mayores)	16.287 € (Diputación)

RECREACIÓN HISTÓRICA	3.000 € (Cajasol)
PROGRAMA VOLUNTARIADO	800 € (Diputación)
CONTRATACIÓN DEL DINAMIZADOR CIUDADANO (Juventud, Consumo, Memoria Histórica, Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional)	6.250 € (Diputación)
MEMORIA HISTÓRICA	15.000 € (Diputación)

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que espera que cuando todos estos proyectos mencionados estén terminados también se informe al respecto y que ya ha dado las suficientes explicaciones de por qué el voto de su grupo es contrario a la aprobación del presupuesto municipal.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D^a. Yolanda Salguero González (Grupo Municipal Popular)**, la Propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2008, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 2- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o: 336/2008 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE TRABAJO (CONTRATOS CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL) EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN (RAMA GENERAL): CAPATAZ, OFICIAL DE PRIMERA, OFICIAL DE SEGUNDA Y PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

La Sra. Alcaldesa –Presidenta da cuenta del Decreto de la Alcaldía n^o: 336/2008 referente a la aprobación de las Bases de la convocatoria para la creación de las siguientes Bolsas de Trabajo (contratos con carácter laboral temporal) en el ámbito de la construcción (Rama General): Capataz, Oficial de Primera, Oficial de Segunda y Peón de la construcción, y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO N^o: 336/2008.-

En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 6 de Octubre de 2008.

Vistas las Bases de la convocatoria para la creación de las siguientes Bolsas de Trabajo en el ámbito de la construcción, (contratos con carácter laboral temporal): - Bolsa de Trabajo: Capataz de la construcción - Bolsa de Trabajo: Oficial de Primera de la construcción - Bolsa de Trabajo: Oficial de Segunda de la construcción - Bolsa de Trabajo: Peón de la construcción, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA PARA LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE TRABAJO (CONTRATOS CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL) EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN (RAMA GENERAL):
- BOLSA DE TRABAJO: CAPATAZ DE LA CONSTRUCCIÓN
- BOLSA DE TRABAJO: OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN
- BOLSA DE TRABAJO: OFICIAL DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN
- BOLSA DE TRABAJO: PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la creación de CUATRO BOLSAS DE TRABAJO para la cobertura de puestos de trabajo EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (RAMA GENERAL) del Ayuntamiento de Grazalema y Benamahoma.

Se establece el siguiente Organigrama dentro del sector de la Construcción en el Ayuntamiento de Grazalema y Benamahoma:

Dirección Facultativa – Encargado de Obras – Capataz - Oficial 1ª - Oficial 2ª - Peón.

SEGUNDA.- FUNCIONES.-

Las actividades propias de organización y realización de trabajos de albañilería que se le pueda encomendar en función de su catalogación (Capataz, Oficial 1ª, Oficial 2ª o Peón) conforme a las necesidades del Ayuntamiento siguiendo las directrices establecidas en la documentación técnica y por la Dirección facultativa, cumpliendo la reglamentación vigente en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El Capataz, además, realizará funciones de vigilancia, dirección y planificación de los trabajos del personal a su cargo, responsabilizándose de que los mismos se ejecuten correctamente conforme a las indicaciones técnicas. Debe organizar el trabajo del personal a su cargo y ayudar a su formación profesional, vigilando la seguridad en el trabajo y el cumplimiento de las medidas preventivas ordenadas por la Dirección Facultativa.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

Cada Bolsa de Trabajo constará de 2 LISTAS independientes:

- Localidad de Grazalema.
- Localidad de Benamahoma.

CADA SOLICITANTE SÓLO PODRÁ FORMAR PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO Y DE UNA LISTA (Grazalema o Benamahoma) y para lo cual deberá especificar en la solicitud (ANEXO I) a cual desea concurrir. La solicitud para formar parte simultáneamente en más de una Bolsa o lista dará lugar a la nulidad de la misma.

El Ayuntamiento, a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar a los integrantes de la Bolsa de Trabajo que se precisen, por estricto orden de colocación en la lista definitiva. En caso de incomparecencia del aspirante citado o renuncia a la oferta de empleo, se citará al siguiente candidato de la lista.

Las contrataciones se realizarán por riguroso orden alfabético de apellidos, determinándose mediante SORTEO PÚBLICO la letra del primer apellido a partir de la cual comenzarán las contrataciones.

La renuncia al contrato por razones no justificadas supone la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los interesados en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguiente requisitos:

1. Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata. En el supuesto de tener algún tipo de minusvalía deberá aportar Certificado Médico que acredite que está capacitado para desempeñar las funciones propias de un albañil o peón de la construcción.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

5. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

6. No estar incurso en causa de incompatibilidad de las recogidas por la legislación vigente.

7. Experiencia acreditada para formar parte en la Bolsa solicitada, es decir:

- Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de CAPATAZ: Experiencia laboral acreditada, como mínimo, de **18** meses de trabajo realizado como Capataz de la construcción (Rama general).
- Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE 1ª: Experiencia laboral acreditada, como mínimo, de **12** meses de trabajo realizado como Oficial de 1ª de la construcción (Rama general).
- Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE 2ª: Experiencia laboral acreditada, como mínimo, de **6** meses de trabajo realizado como Oficial de 2ª de la construcción (Rama general).
- Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de PEÓN: Experiencia laboral acreditada, como mínimo, de **1** mes de trabajo realizado como Peón de la construcción (Rama general).

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y PERMANENTE DE LA BOLSA.-

Una vez confeccionadas las Bolsas de Trabajo, éstas se irán actualizando automática y permanentemente conforme se vayan presentando solicitudes de inclusión en las mismas y que reúnan los requisitos especificados.

La duración de dicha Bolsa se mantendrá hasta que se acuerde la renovación de la misma, no obstante su vigencia no podrá ser inferior a 2 años.

Las personas incluidas en las Bolsas que en cualquier momento deseen no seguir incluidas en las mismas podrán así manifestarlo por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los aspirantes presentarán instancias de admisión en el modelo que se une a estas Bases como **ANEXO I**, a la que acompañarán Fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada de la Titulación requerida, esto es, Certificado de Escolaridad o equivalente y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia profesional en el puesto de trabajo solicitado.

En el supuesto de que no se pueda aportar dicho Certificado de Escolaridad, por el tiempo transcurrido desde su impartición, se admitirá, con carácter excepcional, una declaración jurada por escrito con dos testigos de haber recibido Estudios Primarios; sin perjuicio de las comprobaciones que la Administración pueda realizar al respecto.

El plazo de presentación de instancias será desde el **7 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2.008, AMBOS INCLUSIVE.**

SÉPTIMA.- TRIBUNAL

El Tribunal encargado de confeccionar las Bolsas de Trabajo estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El Arquitecto Técnico Municipal

VOCALES:

El Agente Local de Promoción y Empleo
El Auxiliar-Administrativo encargado de la gestión del GESCONTRATA
La Auxiliar-Administrativo de la Oficina Técnica,

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

OCTAVA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el/la Sr/a. Alcalde/sa de Grazalema dictará resolución declarando admitidos aquellos aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases y excluyendo a los que no cumplan los requisitos.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos será expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y por un plazo de tres días, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido el citado plazo el Tribunal se reunirá en el plazo de siete días hábiles para resolver las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y constituir las Bolsas definitivas de Trabajo por orden alfabético de apellidos.

La citada publicación se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se concretará el día y hora del SORTEO PÚBLICO que determinará la letra del primer apellido a partir de la cual comenzarán las contrataciones.

NOVENA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Tipo de Contrato: Obra o servicio de duración determinada.
- Duración: Con objeto de un reparto equitativo del tiempo de trabajo de modo que puedan acceder a las contrataciones el mayor número de aspirantes, el periodo máximo de contratación será de UN (1) MES (salvo que no hubiere en dicha Bolsa de Trabajo otra persona disponible o se trate de una obra que por sus características técnicas la Dirección Facultativa recomiende su continuidad por un periodo superior o hasta su finalización), de forma que si la contratación hubiera sido por un periodo inferior a un mes, no se perderá la prelación dentro de la Bolsa, pudiendo ser contratado de nuevo hasta completar dicho periodo estipulado.
- Jornada de trabajo: La jornada podrá ser completa o parcial a determinar por la Alcaldía-Presidencia conforme a las directrices de la Dirección Facultativa.
- Lugar de prestación: El servicio se prestará dentro del término municipal de Grazalema y Benamahoma.
- Retribuciones: El personal contratado, tendrá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo determinadas por la Entidad Local.

DÉCIMOPRIMERA.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES

El Tribunal queda autorizado para la interpretación de estas bases, para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

DÉCILOSEGUNDA.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases, y todos los actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de

Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN (RAMA
GENERAL):
- CAPATAZ - OFICIAL DE PRIMERA - OFICIAL DE SEGUNDA - PEÓN.

D/D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º. _____, domicilio en
C/ _____ de _____, número _____ de
teléfono: _____ ante V.I.

EXPONE

Que tiene conocimiento de la convocatoria para la creación de CUATRO BOLSAS DE TRABAJO para la cobertura de puestos de trabajo EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (RAMA GENERAL) del Ayuntamiento (contratos con carácter laboral temporal).

Que **reúne todas** las condiciones que se exigen en la Bases de la Convocatoria y que **se compromete** al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y que se establezcan por la Dirección Facultativa en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en la citada convocatoria, deseando formar parte en la siguiente BOLSA DE TRABAJO que se confeccione:

- CAPATAZ
- OFICIAL DE PRIMERA
- OFICIAL DE SEGUNDA
- PEÓN

(Marcar exclusivamente una opción).

Y para la localidad de:

- GRAZALEMA
- BENAMAHOMA

(Marcar exclusivamente una localidad).

Se adjuntan los siguientes **documentos**: Fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada de la Titulación requerida (En el supuesto de que no se pueda aportar dicho Certificado de Escolaridad, por el tiempo transcurrido desde su impartición, se admitirá, con carácter excepcional, una declaración jurada por escrito con dos testigos de haber recibido Estudios Primarios; sin perjuicio de las comprobaciones que la Administración pueda realizar al respecto) y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia profesional en el puesto de trabajo solicitado.

_____, a ____ de _____ de 2.008

FIRMA.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ)."

Visto el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, que dispone que el *Alcalde* ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones "aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, *aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo...*".

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria para la creación de las siguientes Bolsas de Trabajo (contratos con carácter laboral temporal) en el ámbito de la construcción (Rama General): Bolsa de Trabajo: Capataz de la construcción - Bolsa de Trabajo: Oficial de Primera de la construcción - Bolsa de Trabajo: Oficial de Segunda de la construcción - Bolsa de Trabajo: Peón de la construcción, y que han sido transcritas anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria y de sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos de la Corporación y dar publicidad a través de la Radio Municipal.
- **TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO – INTERVENTOR”.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del contenido del Decreto nº: 336/2008, transcrito anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR